

REF: EJECUTIVO No. 2011-00198

DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

DEMANDADO: LUZ STELLA GÓMEZ RUÍZ

**INFORME SECRETARIAL:** Villapinzón, 11 de agosto del 2020. En la fecha al Despacho el presente proceso, otorgando poder la Doctora ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO, Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca a la Doctora CAROLINA SOLANO MEDINA y esta a su vez sustituye a la Doctora IVONNE ÁVILA CÁCERES. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

  
~~LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA~~  
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

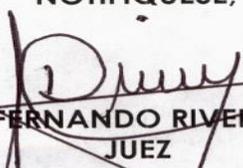
Villapinzón, once (11) de septiembre del dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y el poder allegado, el Despacho;

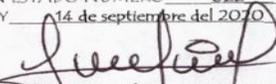
**RESUELVE:**

Reconocer Personería Jurídica para actuar a la Doctora IVONNE ÁVILA CÁCERES, identificada con C.C. No. 1.024.473.301 y T.P. No. 241.518 del C.S. de la J., como APODERADA de la entidad demandante CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, conforme a los términos y para los efectos conferidos en el poder sustituido por la Doctora CAROLINA SOLANO MEDINA quien le otorgó poder la Doctora CAROLINA SOLANO MEDINA, Gerente General de la parte demandante, nombrada mediante la resolución No. 0053 del 13 de enero del 2020 y posesionada mediante acta No. 00038 del 14 de enero del 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 022  
DEL DÍA DE HOY 14 de septiembre del 2020

  
LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA  
SECRETARIA